

- 1. OBJETO** La Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L. (Coca-Cola España), con CIF nº B-79265914, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid, realizará una Promoción de apoyo para fomentar el consumo de producto Coca-Cola en los Cines Yelmo.
- 2. FECHAS** Del 11 de abril de 2012 al 29 de abril de 2012, ambos incluidos. Limitado a 16.201 premios.
- 3. ÁMBITO**
- YELMO CINES OCIMAX GIJON
 - YELMO CINES LOS PRADOS
 - YELMO CINES LOS ROSALES
 - YELMO CINES ESPACIO CORUÑA
 - YELMO CINES VIGO
 - YELMO CINES PLANETOCIO
 - YELMO CINES MADRID SUR
 - YELMO CINES RIVAS FUTURA
 - YELMO CINES TRES AGUAS
 - YELMO CINES ISLAZUL
 - YELMO CINES PLENILUNIO
 - YELMO CINES PLAZA IMPERIAL
 - YELMO CINES BARICENTRO
 - YELMO CINES SANT CUGAT
 - YELMO CINES ABRERA
 - YELMO CINES VINALOPO
 - YELMO CINES ALICANTE
 - YELMO CINES IMAGINALIA
 - YELMO CINES VIALIA ALBECETE
 - YELMO CINES GORBEIA
 - YELMO CINES MEGAPARK
 - YELMO CINES BERCEO
 - YELMO CINES PLAZA MAYOR
 - YELMO CINES RINCON
 - YELMO CINES ROQUETAS
 - YELMO CINES AREA SUR
 - YELMO CINES VIALIA
 - YELMO CINES VECINDARIO
 - YELMO CINES LA VILLA
 - YELMO CINES MERIDIANO
 - YELMO CINES FUERTEVENTURA
 - YELMO CINES LAS ARENAS
 - YELMO CINES VALENCIA
 - YELMO CINES IDEAL MADRID
 - YELMO CINES ICARIA BARCELONA
- 5. ENVASE** Vaso de 75cl. El Menú Yelmo se compone de dos palomitas medianas y de dos vasos de 75cl.
- 6. MARCA** "Coca-Cola", "Coca-Cola light", "Coca-Cola Zero", "Fanta Naranja", "Fanta Limón", "Sprite", "Nestea", "Aquarius" y "Coca-Cola Sin Cafeína".

7. COMUNICACIÓN

- Un total de **16.201 "Rasca y gana"**.
- Dos Totems de cartón/piedra por cine que se posicionarán en la parte exterior del cada uno de los cines.
- Un total de 4 displays por cine.

8. MECÁNICA

Por la compra del Menú Yelmo que incluya un vaso de 75cl. de alguna de las marcas promocionadas, el consumidor recibirá una tarjeta Rasca y Gana con la que podrá ganar uno de los premios de la promoción.

Se emitirán un total de 16.201 "Rasca y Gana" de los cuales todos tendrán premio.

El consumidor tendrá opción a:

1. Entregar el Rasca y Gana premiado **al empleado del cine** que atienda la barra.
2. Si el rasca estuviera premiado con uno de los premios consistentes en los videojuegos, camisetas o gorra un empleado del cine canjeará el premio, procediendo a la destrucción del Rasca y Gana premiado tras ser entregado.
3. En el caso de resultar ganador del viaje a Orlando, en el momento de canje del "Rasca y Gana", el empleado del cine hará entrega al ganador de un formulario que deberá cumplimentar con sus datos de contacto y posteriormente entregar al empleado del cine, para que éste lo remita a la Organización.

Esta promoción no es acumulable a otras ofertas y promociones.

Atención al consumidor: Se activa un teléfono de atención al consumidor para cualquier duda acerca de las condiciones de la Promoción, y es el **902 199 202**

9. PREMIOS Y ENTREGA

- **Paquete "The Ultimate Adrenaline Hit", 1 viaje para 2 personas al Parque Universal de Orlando.** Cedido por parte de la productora Universal Pictures:, el cual incluye:
 - Viaje de ida y vuelta desde Madrid o Barcelona.
 - 5 noches en el Hotel de 4 estrellas **Orlando Hard Rock Hotel** en habitación para 2 personas.
 - Abono-entrada especial para los dos parques Universal Orlando durante los días de estancia.
 - Entrada especial "after-hours" al parque Universal's Islands of Adventure. El parque abrirá de forma exclusiva para los ganadores de la promoción.
 - Pase especial Universal ExpressSM por el que el ganador y su acompañante podrán acceder de manera prioritaria a las atracciones.
 - Todas las bebidas y comidas dentro del parque están incluidas.
 - Todos los transfer desde la llegada al aeropuerto de Orlando están incluidas.

- El viaje es organizado de forma conjunta con diferentes ganadores de distintos países. Serán tratados como grupo durante toda la estancia.
- La gestión del viaje la llevará a cabo Universal Pictures International al que le serán cedidos los datos del ganador y su acompañante para hacerlo efectivo.
- El paquete no incluye:
 - Desplazamientos desde ciudad de origen hasta el aeropuerto español de salida (Madrid/Barcelona)
 - Tramitación de los visados
 - Comidas y bebidas adquiridas fuera de los establecimientos del parque o fuera del Tour guiado.
 - Bebidas alcohólicas.
 - Excursiones no contratadas.
 - Gastos personales y todos aquellos gastos que se realicen en el tiempo libre.
 - Todos los gastos no mencionados con anterioridad.
 - Visitas y/o actividades que realicen en su tiempo libre, llamadas de teléfono, gastos de lavandería, daños que se generen en los hoteles, en sus pertrechos y mobiliario, así como en los lugares que se visiten, como consecuencia de actos dolosos o negligentes de los premiados.

Es responsabilidad del Ganador tener el Pasaporte en regla; será condición necesaria para poder aceptar efectivamente el premio que el pasaporte tenga una vigencia mínima de 6 meses desde la fecha de inicio del viaje. En caso de ser éste residente en España pero de nacionalidad no española, deberá consultar con la Embajada de Estados Unidos la documentación necesaria para poder viajar. Coca-Cola no se responsabiliza de estos trámites ni podrá ofrecer el Premio a quienes no tengan la documentación en regla.

Si el consumidor es menor de edad, y resulta ganador del Paquete "The Ultimate Adrenaline Hit" deberá contar con la autorización expresa y por escrito de sus padres o representantes legales el acompañante elegido debe ser mayor de 18 años y hacerse responsable del menor.

La Organización de la presente Promoción se reserva el derecho a excluir en cada uno de los viajes, en cualquier momento, al ganador o acompañante, que tuviese un comportamiento contrario a la legislación aplicable y/o a las normas establecidas por la Organización y que les hubiesen comunicado previamente.

Si por razones ajenas a la Organización hubiese algún cambio en las fechas previstas para cada uno de los viajes, o no se pudieran entregar los premios a los Ganadores, ésta podrá sustituir los citados premios por otros de igual o superiores características.

10. ENTREGA DE PREMIOS

• Premio 1 Viaje a Parque Universal en Orlando

En el momento de canje del rasca y gana premiado se entregará al ganador una Carta de Aceptación en la que le explicarán las especificaciones y condiciones del premio obtenido para que pueda firmar aceptándolas.

Las cartas de aceptación deberán ser cumplimentadas en todos sus extremos por el ganador, adjuntando copia de su pasaporte y el de su acompañante y remitidas por parte del ganador a Coca-Cola España, Dpto. Atención al Consumidor, C/Ribera del Loira, 20-22. 28042 Madrid en el plazo de 7 días naturales desde la recepción y entrega del documento de aceptación.

Se considera por la organización como **NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA)**:

- a) La devolución a la Organización de la Carta de Aceptación sin la firma **del ganador** así como la copia adjunta de su Pasaporte.
- b) La devolución a la Organización de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte del ganador, o de su padre o tutores, en su caso. **NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.**
- c) La no recepción de la Carta de Aceptación más cartas y/o documentación necesario dentro del plazo previsto (7 días naturales).

En caso de que algún ganador no pudiese o quisiese aceptar el Premio o, una vez aceptado el Premio, renunciase por cualquier motivo, no podrá ser sustituido por otra persona de su elección. Se procederá a contactar a su correspondiente reserva por orden preferente.

Este Premio no se puede canjear ni por dinero ni por otro regalo y es personal e intransferible.

Otros premios

- 200 videojuegos Battleship para Xbox 360 de Activision.
- 8.000 camisetas negras con logo de CCZ, a razón de 2.670 camisetas repartidas entre las tallas S, M y L por partes iguales
- 8.000 gorras negras con logo bordado de CCZ.

11. OTRAS NORMAS APLICABLES A LAS PROMOCIONES DE COCA-COLA ESPAÑA

1. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero.
2. **DATOS PERSONALES:** El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, S.L (en adelante COCA-COLA ESPAÑA), con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, informa a participantes y ganadores (en adelante también interesados) que los datos

personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán almacenados en un fichero responsabilidad de COCA-COLA ESPAÑA de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a. Finalidades de tratamiento y cesiones de los datos de los interesados.- Los datos de los participantes en la presente Promoción serán tratados por COCA-COLA ESPAÑA con las siguientes finalidades que tienen carácter enunciativo pero no limitativo:

- Gestionar su participación en la presente Promoción, y en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el interesado cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la Promoción.
- Gestionar su registro en la Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual además el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos legales publicados en el sitio web de COCA-COLA ESPAÑA en caso de que esta sea la vía a través de la cual el interesado haya efectuado su registro.
- Realizar actividades de investigación y comercialización de los servicios y productos de COCA-COLA ESPAÑA.
- Proporcionar al interesado la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases.

Asimismo, si el interesado resultara ganador de la Promoción sus datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- Verificar que el premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.
- Comunicar al interesado el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la Promoción.
- Remitir al interesado la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a COCA-COLA ESPAÑA junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado y cualesquiera otras finalidades derivadas de su condición de ganador de la Promoción según lo establecido en las presentes Bases.

En este sentido, se informa al interesado que en aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, COCA-COLA ESPAÑA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo– a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

En relación con las cesiones descritas, COCA-COLA ESPAÑA informa al interesado que, cuando los destinatarios de los datos se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico

Europeo, la comunicación de los referidos datos implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes Bases. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes COCA-COLA ESPAÑA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por COCA-COLA ESPAÑA o por el propio interesado.

b. Consentimiento del interesado para el tratamiento y cesión de sus datos.- Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado, la inscripción y participación del interesado en la presente Promoción supone la plena aceptación expresa las finalidades de tratamiento indicadas y de todas las cesiones de sus datos expuestas. Por tanto, si el interesado no consiente algún tratamiento y/o cesión de sus datos deberá abstenerse de participar en la presente Promoción. No obstante lo anterior, en cualquier momento el interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos indicados en las presentes Bases.

c. Actualización de los datos.- Finalmente, se pone en conocimiento del interesado que, como titular de los datos proporcionados a COCA-COLA ESPAÑA, queda obligado a comunicar en el menor plazo de tiempo a COCA-COLA ESPAÑA cualquier variación de los mismos con el fin de que la citada entidad pueda proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a COCA-COLA ESPAÑA se entenderá que los datos proporcionados por el interesado son exactos y actuales.

d. Comunicación de datos de terceros por parte del interesado.- Asimismo, en el caso de que el interesado deba facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- deberá, con carácter previo a su comunicación, informar a dichos terceros de los extremos contenidos en la presente comunicación y en todo caso, de la finalidad de la cesión. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

e. Derechos de imagen y propiedad intelectual.- Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a COCA-COLA ESPAÑA en los términos que a continuación se indican.

e.1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a COCA-COLA ESPAÑA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación

en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA ESPAÑA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de COCA-COLA ESPAÑA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por COCA-COLA ESPAÑA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de COCA-COLA ESPAÑA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de COCA-COLA ESPAÑA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que COCA-COLA ESPAÑA considere.

- COCA-COLA ESPAÑA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que COCA-COLA ESPAÑA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a COCA-COLA ESPAÑA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a COCA-COLA ESPAÑA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de COCA-COLA ESPAÑA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

COCA-COLA ESPAÑA informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

e.2.- Derechos de propiedad intelectual.- En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, videos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a COCA-COLA ESPAÑA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a COCA-COLA ESPAÑA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de COCA-COLA ESPAÑA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de COCA-COLA ESPAÑA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por COCA-COLA ESPAÑA o por

terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a COCA-COLA ESPAÑA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

f. Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de COCA-COLA ESPAÑA, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o COCA-COLA ESPAÑA tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en COCA-COLA ESPAÑA y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, COCA-COLA ESPAÑA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

Para denunciar una publicación propia o de terceros, los usuarios podrán acceder a herramienta "Reporte de abuso" que figura en la página web de la Promoción. En este apartado se ofrece la opción de escribir un texto libre indicando el motivo por el cual quiere reportarse un abuso, siendo aconsejable indicar los datos de contacto con el fin de que COCA-COLA ESPAÑA pueda solicitar información adicional acerca de los hechos denunciados. Los datos de la persona que reporta el abuso y de la persona contra la que se reporta el mismo serán tratados por COCA-COLA ESPAÑA con la finalidad de investigar el reporte de abuso y determinar si debe ser puesto en conocimiento de las autoridades públicas competentes. Los abusos reportados que sean infundados o que persigan como fin causar intencionadamente un perjuicio a un tercero, podrán acarrear consecuencias jurídicas de tipo civil, penal y/o administrativo a la persona que ha reportado el falso abuso.

En todo caso queda expresamente prohibido al usuario reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

g. Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado.-Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de

cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

h. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.- Los participantes, ganadores y cualesquiera otros interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito y adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI a la siguiente dirección C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid o a aquella por la que se sustituya en el Registro General de Protección de Datos.

3. **RETENCIÓN FISCAL:** A los premios de la presente Promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad COCA-COLA ESPAÑA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

3.1.- Premios en especie.- Si los Premios de la presente Promoción son en especie pueden estar sujetos a retención (Art. 101 LIRPF y Art. 75 RIRPF) si su valor es superior a 300 euros, en cuyo caso COCA-COLA ESPAÑA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 21% del Valor de Mercado del Premio. A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador (COCA-COLA ESPAÑA), incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF).

El Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que COCA-COLA ESPAÑA realizó.

3.2.- Premios en metálico.- Si los Premios de la presente Promoción son en metálico, y superan el valor de 300 euros estarán sujetos a retención del 21% de su importe (Art.99 del RIRPF).

3.2.1.- Premios Netos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Neto, corresponde al valor obtenido una vez se ha practicado la correspondiente retención por parte de COCA-COLA ESPAÑA y por lo tanto, ésta es la cantidad a recibir por el Ganador.

Pero el Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido (importe antes de retención), es decir la cantidad recibida más la retención realizada.

3.2.2.- Premios Brutos.- Si la cuantía del Premio que figura en las presentes Bases legales es Bruto, se realizará la pertinente retención sobre esa cuantía y, por lo tanto, el Ganador recibirá la cantidad que figura en las presentes Bases Legales menos la retención correspondiente.

El Ganador debe incluir en su Base Imponible de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal correspondiente, el importe íntegro del Premio recibido, es decir, el importe que figura como Premio Bruto.

4. **MODIFICACIONES Y/O ANEXOS:** COCA-COLA ESPAÑA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.
5. **EXCLUSIONES:** Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de COCA-COLA ESPAÑA.
6. **DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS:** COCA-COLA ESPAÑA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.
7. **ENTREGA DE PREMIOS:** Los premios a los ganadores son nominativos y serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.
8. **IDENTIFICACIÓN:** La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).
9. **PRUEBAS DE COMPRA:** En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:
 - 9.1.- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA ESPAÑA por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
 - 9.2.- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA ESPAÑA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
 - 9.3.- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
 - 9.4.- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA